



RESOLUCIÓN CS N° 297/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 04 OCT 1999

Expediente N° 1.309/97.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Dr. José Germán VIRAMONTE, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, solicita el reintegro de fondos por gastos ocasionados en la organización del Curso de Posgrado N° 20 "Curso Internacional de Volcanología de Campo en Los Andes Centrales, y

CONSIDERANDO:

Los fondos asignados a esta Universidad, provenientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación (Resolución Ministerial N° 2271 de fecha 25 de noviembre de 1997).

Que el Dr. Viramonte interpone un Recurso Jerárquico en contra de las Resoluciones Rectorales N° 032/98 y 251/98 por las cuales se le deniega el reintegro de los fondos reclamados.

Que el Consejo Superior mediante Resolución N° 085/99, ratifica dichas resoluciones en virtud de que éstas fueron fundadas en la ausencia de documentación probatoria de rendición.

Que, en virtud del análisis de las presentes actuaciones, se interpreta que corresponde de legítimo abono el reintegro de los fondos al Dr. Viramonte siempre que se ajusten a las reglamentaciones vigentes, por un monto total máximo de \$ 1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) imputado al gasto de imprevistos según Resolución C.S.N° 078/99.

Que han tomado debida intervención las oficinas administrativas y técnicas de esta Universidad.

Que SECRETARÍA ADMINISTRATIVA expresa en su nota N° 069/99 (fs. 182), lo siguiente: "...En este sentido insistimos que por las características de las actuaciones que datan de un ejercicio distinto al actual y que necesariamente debe efectuarse un reconocimiento de gastos devengados en un período anterior, que correspondería la emisión de un acto administrativo expreso que apruebe la rendición de cuentas presentadas y autorice la liquidación por considerarse de legítimo abono el reconocimiento de tales gastos al Sr. Viramonte..."

Que la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo tomó la intervención que le compete en estas actuaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimo Tercera Sesión Ordinaria del 30 de Setiembre de 1999)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Rendición de cuentas oportunamente presentada por el Dr. José Germán Viramonte, hasta un total de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)

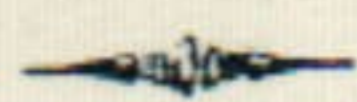


RESOLUCIÓN CS N° 297/99

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



.../// - 2 -

Expediente N° 1.309/97.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a efectuar la liquidación y pago de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a favor del Dr. José Germán VIRAMONTE, por las razones invocadas en los considerandos de la presente, con imputación al crédito emergente del Artículo 16 de la Resolución CS N° 078-99.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Administrativa, Facultad de Ciencias Naturales, Dr. José G. Viramonte, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR